

EL COMERCIO.

Miércoles 29 de Diciembre de 1875.

Num. 11,087.

Año XXXIII.

CADIZ 29 DE DICIEMBRE.

Hoy hace un año que el rey legítimo de España D. Alfonso XII fué espontáneamente proclamado en la antigua e histórica Sagunto. Aquel grito nacional del ilustre Martínez Campos corrió como chispa eléctrica por todo el país y veinticuatro horas después el triunfo de la monarquía era un hecho, sin que en parte alguna se hubiese opuesto la mas ligera resistencia, sin que una lágrima, ni una gota de sangre, hubiese venido a turbar el regocijo público por tan fausto acontecimiento.

No hay ejemplo en la historia de una restauración, ni siquiera de un cambio político menos importante, que con tal espontaneidad se traya hecho, en medio del asentimiento tácito ó expreso de los mismos hombres y de los mismos partidos que pudieran tener interés en estorbarlo. El gobierno, el ejército, la administración, todo estaba dirigido y dominado por influencias contrarias, sino al principio monárquico, por lo menos a la dinastía que legítimamente lo representaba y lo representa en España. Y sin embargo, ni en el gobierno, ni en el ejército, ni en la administración hubo repulsa formal al movimiento. Unos de buen grado, otros cediendo a la fuerza de la opinión, es lo cierto que todos aclamaron ó dejaron aclamar al Rey, que la transición de una situación a otra fué instantánea y que la república, en visible y rápida decadencia desde el día 3 de Enero, cayó como herida del rayo para dar paso gloriosamente a la monarquía.

Ha transcurrido un año, y la nación que bendijo en los primeros momentos la jornada gloriosa de Sagunto, recuerda hoy con entusiasmo un suceso cuyas consecuencias han sido y continúan siendo altamente plausibles, habiendo confirmado del modo mas feliz nuestras mas halagüeñas esperanzas. Si el carlismo esta acorralado en las montañas de Navarra y en las provincias vascas, si el país en su inmensa mayoría disfruta ya de los beneficios inapreciables de la paz, si las luchas políticas han perdido la acritud y la violencia que tan horriblemente perturbaban a los pueblos, si estamos ya en vísperas de una situación constitucional y parlamentaria que restablezca la normalidad del gobierno representativo, si hay tolerancia en nuestras costumbres públicas, y buena inteligencia entre los partidos militantes, y seguridad para todos los intereses legítimos, a la monarquía lo debemos. Esa es la obra de la restauración. Ese es el mas ardiente deseo de los que al servicio del Rey poníamos nuestras inteligencias y nuestros corazones durante el largo y funestísimo período revolucionario.

Dios querra que la obra tan felizmente comenzada llegue pronto a su término, con la conclusión de las dos guerras civiles que afligen todavía a la Madre patria y a la mas importante de nuestras provincias de Ultramar. Tal vez los dos generales, tan modestos como esforzados, que iniciaron hace un año la restauración, Martínez Campos y Jovellar, están providencialmente destinados a levantar triunfante de todos sus enemigos la hermosa bandera de la paz en España y en Cuba. Que Dios conceda a nuestro Rey la gloria de ver así realizados sus patrióticos deseos, para que las honrosas y adiciones de los años

de Castilla queden una vez mas confirmadas en la historia, y la España de nuestros dias, tan agitada por las turbulencias y los trastornos de las revoluciones modernas, pueda reparar sus desgracias, al amparo de la institución monárquica, que ha sido, es y será, así confiadamente lo esperamos, garantía firmísima de paz y ventura, de union y concordia para la gran familia española.

Ya ha sido recibido por el Rey de Portugal nuestro embajador el Sr. don Alejandro de Castro. El ceremonial de la recepción, según el decreto que publica el *Diario de Gobierno*, habrá sido el siguiente:

La audiencia tendrá lugar el día 28 en el palacio de Ayuda. El conde Valbons, el duque caballerizo mayor de S. M. F., con la anticipación necesaria, dispondrá que el conde introductor sea conducido al palacio morada del embajador con dos coches de la casa real, de gala, y otros dos con destino al referido embajador. Un escuadrón de lanceros se apostará en la puerta de la residencia de este, y un regimiento de infantería se tenderá en línea desde dicho punto hasta el palacio de Ayuda, para hacer al representante de España los honores de su rango.

La comitiva arrancará en el siguiente orden: 1.º los carruajes del embajador; 2.º los del conde introductor; 3.º un coche de Estado; 4.º un coche de la casa real con el secretario y agregados de la embajada; 5.º el coche destinado a los señores embajador é introductor de embajadores. — Un escuadrón de lanceros.

Al pie de la escalera de palacio, el Sr. Castro será esperado por el comandante de la Guardia real y por el maestro-sala. Con estos subirá a la antecámara de S. M., donde será recibido por el ministro de Estado, Sr. Andrade Corvo, mientras que S. M. F., con las personas de su corte designadas para esta solemnidad, dará la vuelta para su introducción en el salón del trono. En este penetrará el embajador acompañado del Sr. Andrade Corvo, que le dará la derecha, de introductores titulares y del secretario y personal de la embajada.

Hechas las reverencias de estilo, se colocará el embajador al pie del trono, y subiendo una de sus gradas, pronunciará el discurso y depositará sus credenciales en manos del rey, que las entregará al ministro de Estado. Cuando S. M. F. se haya dignado contestar al discurso del embajador, este presentará al rey el personal de la embajada, y manifestando el deseo de ofrecer sus respetos a la reina, el rey se ofrecerá a acompañarle a presencia de la augusta señora.

Terminados estos actos, el embajador, acompañado del comandante de la Guardia real, por el maestro-sala y por el conde introductor hasta el coche, en que entrará con el último, se retirará a su residencia en el mismo orden ya referido.

El Pabellón Nacional, periódico moderado que llama a la junta directiva consabida *junta del Sr. Moyano*, dice lo siguiente:

«El partido moderado está unido, hoy como siempre; su union descansa en sus principios, y no es partido que se afecte ni se preocupe mucho de cuestiones personales.»

Sus miras son mas altas: y si alguna vez tiene que deplorar extravíos de un momento, esto lo hace, como todo, por sus procedimientos propios, sin el ruido atronador con que a ciertas disidencias bullangueras las acusan los partidos de que proceden.

Verdad es que hay tambien disidencias de disidencias, aunque todas concuerden en el triste empeño de hacer de sí mismas ostentosas exhibiciones.»

Con objeto de animar a sus parciales, cuyo espíritu decae en todas partes, *El Cuartel Real* insiste en que es cosa fuera de toda duda la existencia de varias partidas en el Maestrazgo.

Verdad es que con la misma formalidad afirma que los facciosos de Cataluña y el Centro no fueron vencidos, y que la proclama de D. Carlos y la de Tristany han causado en ellos un verdadero delirio.

No es poco lo que delira *El Cuartel Real*.

El Cronista cree que los asuntos que estarán vedados a las discusiones de la prensa por el nuevo decreto serán los mismos que fija el decreto actual.

Dice el *Gaulois* que las reuniones que se celebraban los Sábados en el palacio Basileuski suspendidas por la ligera enfermedad de las infantas, van a continuar en breve. Dichas reuniones, añade el periódico francés, son de familia, y a ellas sólo, asisten personas de la intimidad ó de la familia de la reina Isabel. Los concurrentes habituales son el marqués de Molins, los Sres. Güel y Rente y conde de Gurozki, el conde de Sanafé y algun otro. En esas pequeñas fiestas intimas, las infantas bailan un rato, continúa el *Gaulois*, y hay tanta sencillez, que la reina tolera que se vaya de levita.

Las cartas de San Petersburgs traen pormenores sobre la recepción oficial celebrada en la embajada española.

Los vastos salones del hotel Luzarero se prestan admirablemente a desplegar el fausto exigido por esta ceremonia. El que se acercaba podía imaginarse trasladado a tierra de España, a juzgar por la profusion de flores y de verdura. La afluencia de convidados era inmensa. El cuerpo diplomático en totalidad y en primer término el nuevo embajador de Turquía, Kabouli-baja, todos los ministros y altos dignatarios de la corte, los jefes de las administraciones, se hallaban allí representados. Del ministerio de Negocios extranjeros asistia el recién nombrado, Mr. de Giers, el baron de Fornini y Mr. de Hamburger.

No era menos esplendido el círculo de señoras, así del cuerpo diplomático como de la alta sociedad de la capital. Y no es de extrañar, considerando que en los seis meses que llevan de residencia en Rusia el marqués de Bedmar y la marquesa su señora, se han granjeado numerosas simpatías, de que se hacen eco las cartas y los periódicos.

EXPOSICION del Ayuntamiento del Pto de Santa Maria.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

El Ayuntamiento del Puerto de Santa Maria a V. E. debidamente expone: que no ha podido menos de sorprenderle la publicación de la real orden fecha 27 de Octubre último, autorizando a la empresa concesionaria de las obras de mejora y canalización del rio Guadalete, para establecer desde luego los impuestos que juzgue convenientes por el uso de los muelles que existen en la actualidad, bajo la condicion de que se entreguen al publico.

Si sorpresa ha causado al Ayuntamiento que suscribe el contenido de la real orden espresada, asombro ha producido en todo el vecindario que se otorgue a una empresa que uada ha hecho y que apenas ha invertido unos cuantos jornales, la propiedad de unos muelles

costeados por el Municipio y que en beneficio particular se ponga a contribucion a todo el comercio de un pueblo importante, porque en el caso inesperado de establecerse las tarifas, no existe garantía alguna de que las obras lleguen a segura y cierta terminacion.

El Municipio, celoso vigilante de los intereses procomunales, acordó, previo dictamen de dos letrados como dispone la ley organica de Ayuntamientos, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Consejo de Estado contra la mencionada real orden, y para robustecer su decision convocó a los mayores contribuyentes que aplaudieron el acuerdo, adhiriendose a él mismo y exultando su patriotismo en defensa de un pueblo que vé en peligro la realizacion de una obra de gran importancia y de un grandecimiento futuro; y hoy acude respetuoso a V. E. demandando la suspension de los efectos de dicha real orden, mientras que se decide el recurso que se propone entablar.

La concesion de las obras de canalización y mejora del rio Guadalete hecha a una empresa particular con absoluta libertad de explotacion y de imponer las tarifas que tengan por conveniente, es para la prosperidad del Puerto de Santa Maria un problema de dudosa y difícil solucion, pero sometiendose el Ayuntamiento a lo dispuesto por la leyes y tratandose hoy solamente de que se suspendan los efectos de una real orden dictada sin duda bajo supuestos erróneos, no se discutirá un asunto que tendrá su época oportuna, porque sería llevar cierta co fusion al recto juicio y elevado criterio de V. E., convirtiendo una cuestión sencillísima en trascendental y de resolusion difícil en este dia.

Qué dispone el art. 12 del decreto de concesion de las obras de mejora y canalización del rio Guadalete?

Que los empresarios puedan explotarias a medida que se vayan construyendo, y aunque esto parece un poco vago porque el proyecto alcanza a construcción de muelles, dragado del rio y limpia de los bancos de arena que obstruyen el acceso al Puerto en las bajas mareas, es lo cierto que al tratarse de una obra pública importante que habria de traer vida y animacion a esta ciudad, no sublevó el animo de los industriales, y comerciantes prestar cierto auxilio a la obra cuando llegase a cierta altura pero hoy la cuestion varia completamente: se trata de establecer un impuesto sin que se haya obtenido ventaja alguna, y para ello se pretende utilizar nuestros antiguos muelles, sin que se hayan desembolsado cantidades apreciables y sin que el rio haya experimentado la mas leve mejora.

El Ayuntamiento ignora qué razones hayan podido alegar los empresarios para obtener la Real orden a que se alude, porque es bien seguro que si se hubieran pedido informes a la provincia ó al Municipio, nadie podría haber dicho que hay un metro superficial de nuevo muelle en condiciones de entregarse al uso público, ni que el rio ha ganado una pulgada de profundidad, ni que ha desaparecido un grano de arena a impulsos del capital y del trabajo de los empresarios de la obra que hasta ahora han dado muy equivocadas pruebas de laboriosidad.

Si los señores Garcia del Palacio y compañía, después Juárin y Fonque y últimamente los señores Martínez Carrete y Cerecedo hubiesen empleado sus capitales y ejecutado obras y pretendieran explotarias con arreglo a la concesion, nada diria este Ayuntamiento: favorable ó adversa para el pueblo la concesion es Ley del Reino, y como tal debe acatarse, y solo en el caso de notorio perjuicio, la administracion ó los particulares agraviados interpondrian los recursos oportunos al tenor del artículo 17 de la misma concesion, pero ya hoy ap nas existe otra cosa que el recuerdo del decreto de 19 de Abril de 1873, pues que la Real orden de 23 de Octubre último lo altera y desnaturaliza profundamente.

El decreto de concesion de las obras dió los señores Garcia del Palacio y

